Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 100
Demandante	FREDY ANDRES MEDINA VILLAMIL C.C.NO. 1.098.674.866
Demandado	NESTOR SILVA MANRIQUE C.C.NO. 13.742.356

Al Despacho de la Señora Juez informando que la presente demanda fue repartida directamente a este Juzgado, donde en oportunidad anterior se rechazo por no haber sido subsanada.
Bucaramanga, mayo 4 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).-

La presente demanda fue repartida directamente a este Juzgado y revisado el Sistema de Justicia Siglo XXI se tiene que este Despacho conoció de la demanda Ejecutiva adelantada por **FREDY ANDRES MEDINA VILLAMIL**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga e identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.674.866 contra el Señor **NESTOR SILVA MANRIQUE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°13.742.356, que por reparto correspondió el 7 de febrero de 2023, demanda que fue inadmitida mediante auto de febrero 20 de 2023 y rechazada por no haberse subsanado el 13 de marzo del citado año.

En este orden de ideas, es necesario para efectos del nuevo reparto dar aplicación a lo dispuesto en el ACUERDO No. 2944 de 2005 "*por medio del cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente*", el que en el articulo 2º del citado acuerdo, se estipula claramente que cuando sea rechazada la demanda, y ésta se vuelva a presentar, debe someterse nuevamente a reparto entre todos los despachos de la especialidad correspondiente,

Así las cosas, se dispone devolver la presente demanda a la Oficina Judicial para que en cumplimiento a dicho acuerdo se proceda al reparto correspondiente.

CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eefff7737005768db9991bbd60781979580d08f17032fde93bd543288c6abf6**
Documento generado en 05/05/2023 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica